

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

- 8588** *TEABLA PARTICIPACIONES EMPRESARIALES Y SERVICIOS, SOCIEDAD LIMITADA (SOCIEDAD ABSORBENTE) EQUIPOS TELEFÓNICOS DE COMUNICACIONES, SOCIEDAD LIMITADA TEABLA SERVICIOS EXTERNALIZADOS DE DISTRIBUCIÓN, SOCIEDAD LIMITADA (SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que los socios únicos, de las sociedades Teabla Participaciones Empresariales y Servicios, S.L.U., Equipos Telefónicos de Comunicaciones, S.L.U. y Teabla Servicios Externalizados de Distribución, S.L.U., acordaron por unanimidad, en idéntica fecha, 30 de junio de 2015, aprobar la fusión por absorción de la sociedades Equipos Telefónicos de Comunicaciones, S.L.U. y Teabla Servicios Externalizados de Distribución, S.L.U. (como sociedades absorbidas) por parte de Teabla Participaciones Empresariales y Servicios, S.L.U. (como sociedad absorbente), por medio de la transmisión en bloque de todo el patrimonio de la sociedades absorbidas a la sociedad absorbente, previa disolución sin liquidación de las sociedades absorbida y sin ampliación del capital social de la Sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la Sociedades absorbidas.

Todo lo anterior conforme al Proyecto común de Fusión de las sociedades Teabla Participaciones Empresariales y Servicios, S.L.U., Equipos Telefónicos de Comunicaciones, S.L.U. y Teabla Servicios Externalizados de Distribución, S.L.U., de fecha 18 de junio de 2015, suscrito por la totalidad de los órganos de administración de las sociedades participantes en la operación de fusión, y los Balances de Fusión de dichas sociedades, cerrados todos ellos a 31 de diciembre de 2014, debidamente aprobados por las Juntas Generales de las respectivas sociedades.

Se hace constar expresamente, a los efectos de lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, el derecho de los accionistas, socios y acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y los Balances de Fusión, todo lo cual se encuentra a su disposición en el domicilio social respectivo de cada una de las sociedades que se fusionan, teniendo los accionistas, socios y acreedores igualmente el derecho a obtener la entrega o el envío gratuito del texto íntegro de los mismos.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, los acreedores de las tres sociedades participantes en las operaciones de fusión podrán oponerse a los acuerdos de fusión adoptados por dichas sociedades, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del presente anuncio.

Bilbao, 30 de julio de 2015.- D. Javier Bilbao-Goyoaga Barturen, en su condición de representante persona física del Administrador Único de las sociedades Teabla Participaciones Empresariales y Servicios, S.L.U., Equipos Telefónicos de Comunicaciones, S.L.U. y Teabla Servicios Externalizados de Distribución, S.L.U.

ID: A150036259-1

cve: BORME-C-2015-8588